

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10742

( - 6 SET. 2012 )

*Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la ciudad de Bogotá D.C.*

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y*

#### CONSIDERANDO:

*Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés.*

*Que mediante Resolución 10454 de 26 de noviembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de julio de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

*"Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- *La práctica pedagógica se percibe con alto grado de eficiencia, compromiso académico e identificación con la búsqueda de una mejor calidad.*
- *El esfuerzo investigativo de los docentes expresado en el posicionamiento de los grupos de investigación en el escalafón de Colciencias: Formación de educadores -categoría A1-, Intertexto -categoría A- y Lectoescritas -categoría C-*
- *El fortalecimiento del cuerpo profesoral de tiempo completo con contratación a término indefinido y con mejores niveles de formación. En 2007 el Programa contaba con 12 profesores (tres doctores y dos magister) y en 2012 la planta docente se incrementó a 21 -2 doctores y 19 magister-*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INGLÉS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Proseguir con los esfuerzos orientados a la cualificación de la planta docente en el nivel de doctorado.
  - Darle continuidad al desarrollo de la investigación y a su visibilidad en espacios de alto reconocimiento nacional e internacional, preferiblemente incorporando temáticas referidas a los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras.
  - Estimular más acciones orientadas a la formación de competencias investigativas de los estudiantes.
  - Mejorar los espacios físicos en cuanto a dotación y mantenimiento para desarrollar adecuadamente las funciones sustantivas del Programa.
- Incrementar los intercambios académicos internacionales, en doble vía, de docentes y estudiantes con el fin de favorecer la docencia y la investigación y, en particular, las competencias lingüísticas comunicativas en inglés.*
- Intensificar los esfuerzos orientados a vincular más estrechamente a los egresados a las actividades del Programa y recibir su aporte en el análisis de los procesos curriculares.
  - Evidenciar el desarrollo de la competencia lingüística – comunicativa en inglés de los estudiantes del Programa, no sólo con las evaluaciones internas sino también con las evaluaciones internacionales.
  - Realizar una evaluación del material bibliográfico existente en relación con el objeto de estudio del Programa con miras a alcanzar una mejor dotación.
  - Realizar un mejor aprovechamiento del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital para las prácticas docentes.

Que este Despacho acoga el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Distrital Francisco José de Caldas</b>
<b>Programa:</b>	<b>Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Licenciado (a) en Educación Básica con Énfasis en Inglés</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquiera modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dara lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

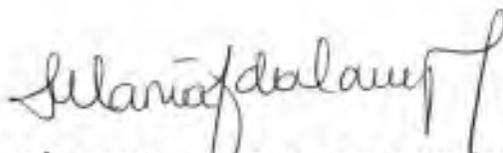
**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los - 6 SET. 2012

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**